



*Universidad Nacional*  
EXP-UNC: 0020739/2008 *de*  
*Córdoba*  
*República Argentina*

Córdoba, **15 DIC 2008**

**VISTO:**

La Conclusión 2526/08 (fs. 100/103vta.) a que arriba la Instrucción en el sumario administrativo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución Rectoral 912/06 (fs. 47/48) ante situaciones presuntamente irregulares relacionadas con la propuesta de designación interina del Lic. ANTONIO GABRIEL MONJO (Leg. 14.449) en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la cátedra de Taller de Fotografía Periodística de la Escuela de Ciencias de la Información dependiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, entre el 1° de abril de 2005 y el 31 de marzo de 2006; y

**CONSIDERANDO:**

Que, haciendo lugar a la propuesta elevada por el H. Consejo Consultivo de la Escuela de Ciencias de la Información, la solicitud de designación la efectuó el H. Consejo Directivo de la citada unidad académica mediante Resolución 194 (fs. 10<sup>14</sup>), de fecha 4 de agosto de 2005, con carácter de excepción y sobre la base de lo establecido en el Art. 4° de la Ord. 9/87 por cuanto el nombrado se había acogido a los beneficios de la jubilación, y en atención a la necesidad de provisión y mantenimiento de las actividades académicas encomendadas;

Que la designación interina del Lic. Monjo resultaba necesaria a partir de su renuncia, para no dejar sin docente a una asignatura del plan de estudio vigente en perjuicio de los alumnos, y que el cargo que él ejercía se encontraba vacante;

Que, por tanto, las autoridades tanto de la Escuela como de la Facultad tuvieron un accionar diligente en cuanto al tratamiento del tema, atribuyéndole prioridad al dictado de la materia, esto es a la función educativa de esta Casa, a los fines de continuar con las clases, lo que es en definitiva los pilares de esta institución;

Por ello, y teniendo en cuenta la conformidad que presta la Dirección de la Oficina de Sumarios (fs. 104) y el Dictamen 41.364 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 106/vta.),

**LA RECTORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por concluido el sumario ordenado instruir por Resolución Rectoral 912/06 (fs. 47/48) y, sobre la base de sus conclusiones:

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del titular de la Rectoría.



EXP-UNC: 0020739/2008

*Universidad Nacional*

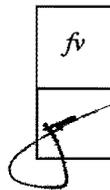
de

*Córdoba*

*República Argentina*

- a) No atribuir responsabilidad alguna al personal ni a los miembros del H. Consejo Consultivo de la Escuela de Ciencias de la Información en el hecho investigado.
- b) Recomendar a la Escuela de Ciencias de la Información que dé estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ord. 5/95, iniciando el trámite de designación de personal con la suficiente antelación, de modo que la puesta en funciones del mismo se realice con posterioridad al dictado de la pertinente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales –Escuela de Ciencias de la Información.



*[Firma manuscrita]*  
**Mgter. JHON BORETTO**  
 SECRETARIO GENERAL  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

*[Firma manuscrita]*  
**Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO**  
 Rectora  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 3815**

*[Firma manuscrita]*